

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el presente proceso al despacho y revisado el pedimento contenido en el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., como lo pretendido por el apoderado judicial de la sociedad demandada CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS, se dispone:

1) Niegase la terminación del proceso por pago de la obligación, teniendo en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, hoy CENTRAL DE INVERSIONES – CISA, por cesión, se subrogó en el cincuenta por ciento (50%) del total del crédito ejecutado. Por ello, atendiendo lo informado por el acreedor BANCOLOMBIA S.A., requiérase a CENTRAL DE INVERSIONES – CISA, a fin de que acredite lo señalado por BANCOLOMBIA S.A., en su escrito de terminación de la obligación con respecto de este.

2) Niegase la entrega del porcentaje de los dineros que en depósitos judiciales se encuentran por cuenta de este proceso, a la DIAN, conforme a lo peticionado por el gestor judicial de la pasiva CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS, dado que no se reúnen las exigencias señaladas por el artículo 465 del C.G. del P.

3) Por improcedente niegase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este respecto de la pasiva CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS, pues la obligación ejecutada, contrario a su afirmación no se encuentra cancelada en su totalidad. Tenga en cuenta el libelista que la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES -CISA, se subrogó en el 50% del total de la obligación ejecutada.

4) Se deja en conocimiento de las partes la respuesta procedente de la DIAN, en la que indica que la obligación de cobro coactivo radicado bajo el No. 201262913, adelantado en contra de la sociedad CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS, asciende a la suma de \$189'742.000.00; cobro coactivo en el que no se han decretado medidas cautelares.

5) Se deja en conocimiento de las partes el informe de la relación de depósitos judiciales existentes para el presente proceso en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ